

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 628-2019, presentado por el Sr. Mariano La Torre y la Srta. Medali Reyes Gómez, y el Informe N° 84-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 84-2019- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 628-2019 organizado por el Sr. **Mariano La Torre** y la Srta. **Medali Reyes Gómez,** mediante el cual solicitan que la Srta. Regidora **Ana Lourdes Calvo Mori**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 16 de febrero de 2019, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del tículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señorita regidora ANA LOURDES CALVO MORI la facultad para celebrar el Matimionio Civil del Sr. MARIANO LA TORRE y la Srta. MEDALI REYES GÓMEZ, a efectuarse el días 6 de febrero de 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIBADIO EVILLARY SALVADOR

CECKLA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

MEYIN YNIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia